



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMPOSTELA NAYARIT



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN

H. MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

PRESENTES.

Con fundamento a lo que se establece en el artículo 1, 9, 15, 32, 59, 60, 63 fracción II, 66, 68, 69 y 70 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Compostela, Nayarit; en concurrencia con los artículos 77, 79 fracción II, 197 a 204, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; los que integramos la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; C. José Luis Ocegueda Navarro (presidente), C. Profesor Ramón Morán Galaviz, facultado provisional para ejercer las funciones y atribuciones propias del presidente municipal (secretario), C. Gilberto Sánchez Arias (vocal), C. Licenciado Julio César Gómez Rodríguez (vocal) y C. Contador Público Agustín Delgado Rodríguez; en uso de la facultad conferida en la propia ley municipal y el reglamento en mención, hacemos entrega al pleno del ayuntamiento, del acuerdo y resolutivo, derivado del estudio, análisis, discusión, modificación y en su caso aprobación, de los proyectos:

ÚNICO.- Acuerdo por el cual se establece extender los estímulos fiscales a los contribuyentes del Impuesto Predial Urbano y Rústico, Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, Derechos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, Derechos por el Comercio Temporal en Terrenos del Fondo Municipal, Derechos por Licencias, Permisos, autorizaciones y refrendos de Giros Comerciales con venta de bebidas alcohólicas, Derechos por Licencias, Permisos, Autorizaciones, Renovaciones y Anuencias Desarrollo Urbano, Derechos por Registro Civil, Derechos por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre, Identificación de Giro, durante los meses de abril a diciembre de 2020, señalados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela Nayarit para el ejercicio fiscal 2020.

BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMPOSTELA NAYARIT



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) *Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.*

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) *Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.*

c) *Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

Que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMPOSTELA NAYARIT



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

Que la presidencia municipal tuvo a bien hacernos llegar el proyecto que establece aprobar el programa emergente de apoyos e incentivos fiscales para incrementar el cumplimiento y la recaudación del impuesto predial urbano y rústico del ejercicio fiscal 2020.

En virtud de que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo categorizó el virus COVID-19 como pandemia y ha adoptado diversas medidas para evitar su propagación; y considerando que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, se mantiene atento y sensible ante la responsabilidad de acatar medidas de prevención con la finalidad de evitar infecciones, minimizar su impacto, salvaguardar la salud e integridad de los trabajadores y población en general.

Que en el Gobernador del Estado de Nayarit emitió el Acuerdo administrativo por el que el titular del poder ejecutivo del estado de Nayarit asume en su totalidad la dirección, control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención de la propagación en el territorio del estado de Nayarit del virus denominado COVID-19 publicado en el PO el 16 de marzo de 2020.

Que los Consejos Municipales de Salud, Protección Civil en coordinación con el Comité local Epidemiológico acordaron el Plan Estratégico de acciones del municipio de Compostela ante la contingencia de la pandemia COVID-19.

Que el Consejo General de Salud Federal emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.

Que en el Gobernador del Estado de Nayarit emitió el Acuerdo administrativo por el que se implementan medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID 19) publicado en el PO el 31 de marzo de 2020

Por antes descrito, sometemos a la consideración de todos ustedes, miembros del ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMPOSTELA NAYARIT



COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

Unico.- Acordar extender los estímulos fiscales a los contribuyentes del Impuesto Predial Urbano y Rústico, Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, Derechos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, Derechos por el Comercio Temporal en Terrenos del Fondo Municipal, Derechos por Licencias, Permisos, autorizaciones y refrendos de Giros Comerciales con venta de bebidas alcohólicas, Derechos por Licencias, Permisos, Autorizaciones, Renovaciones y Anuencias Desarrollo Urbano, Derechos por Registro Civil, Derechos por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre, Identificación de Giro, durante los meses de abril a diciembre de 2020, señalados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela Nayarit para el ejercicio fiscal 2020.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entra en vigor el primero de abril y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte y deja sin efectos a los que se opongan a su cumplimiento.

Segundo.- Se da cuenta a la Tesorería Municipal para que se apliquen los procedimientos adecuados para que los contribuyentes cumplan con los requisitos para su alcance.

Tercero.- Se ratifican los acuerdos emitidos con anterioridad al presente, basados en:

- Acuerdo administrativo. Programa emergente de apoyos e incentivos fiscales para incrementar el cumplimiento y la recaudación del impuesto predial urbano y rústico, derechos en el pago de agua potable y licencias de funcionamiento del ejercicio fiscal 2020, de fecha Compostela, Nayarit; de fecha 23 de diciembre de 2019.
- Acuerdo administrativo sobre el programa emergente de apoyos e incentivos para la regularización de los datos personales asentados en el registro civil de municipio de Compostela, Nayarit por el ejercicio fiscal 2020; de fecha 26 de diciembre de 2019.
- Del Título VIII de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela Nayarit para el ejercicio fiscal 2020.
- Acuerdo administrativo. Programa emergente de apoyos e incentivos fiscales para incrementar el cumplimiento y la recaudación del impuesto predial urbano y rústico del ejercicio fiscal 2020; de fecha 20 de enero de 2020

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique el presente acuerdo en los medios oficiales correspondientes.



**H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMPOSTELA NAYARIT**

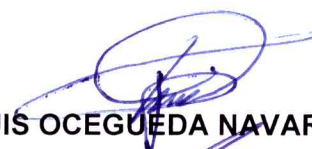


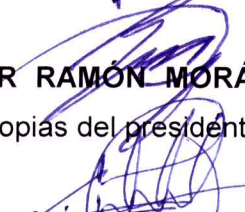
COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

Quinto.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento, para que el presente acuerdo sea publicado en la página oficial.

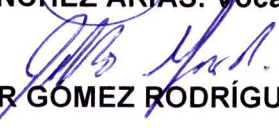
Dado en Palacio Municipal el día 31 treinta y un días del mes de marzo de año 2020 dos mil veinte.

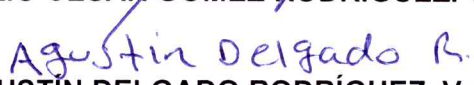
Atentamente.


C. JOSÉ LUIS OCEGUEDA NAVARRO. Presidente.


C. PROFESOR RAMÓN MORÁN GALAVIZ, facultado provisional para ejercer las funciones y atribuciones propias del presidente municipal. **Secretario.**


C. GILBERTO SÁNCHEZ ARIAS. Vocal.


LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ. Vocal.


C.P. AGUSTÍN DELGADO RODRÍGUEZ. Vocal.